

Composición del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID)

1. El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo estará constituido por los siguientes miembros:

a) El titular del Departamento competente en ciencia e investigación, o el Director General en el que éste delegue, que presidirá el Consejo y ostentará la representación del Consejo.

b) Catorce asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, designados por el Gobierno de Aragón, a propuesta del titular del Departamento competente en materia de investigación, de los cuales:

- Cinco de ellos pertenecientes a la Universidad de Zaragoza.
- Cuatro a organismos públicos de investigación.
- Dos en representación de las empresas con decidida vocación investigadora.
- Tres serán propuestos libremente por el Departamento.

2. La condición de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo deberá ser apreciada con anterioridad a su nombramiento por la Comisión competente en materia de ciencia e investigación de las Cortes de Aragón.

3. Un Secretario, designado por el Presidente del Consejo, entre funcionarios del Departamento competente en materia de investigación perteneciente a los Cuerpos Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que actuará con voz pero sin voto.